

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº Int.: 2315585



RECONOCE LA CONDICIÓN DE REFUGIADA
Y OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 79441

SANTIAGO, 22 NOV. 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: a) estos antecedentes; b) la solicitud de Refugio N° 104 presentada por la extranjera el 27 de Abril de 2010; c) Resolución Exenta N° 64154 del 27.11.2008 del Ministerio del Interior que otorga visa refugio a doña María Sonia DIAZ VASQUEZ; d) lo comunicado mediante OF. ORD. N°3581 del 28.05.10 de Policía de Investigaciones de Chile; y

TENIENDO PRESENTE: a) La petición de reunificación familiar, requerida por la refugiada doña María Sonia DIAZ VASQUEZ, respecto de su hija menor de edad individualizada en la parte resolutiva; b) que el caso fue analizado en la 4ta. sesión de la Comisión de Reconocimiento de la Condición de Refugiado, efectuada el 27.05.2010; c) que el fundamento de la petición se enmarca en el principio de reunificación familiar consagrado en el Art. 9º de la Ley N° 20.430; d) que el vínculo de parentesco fue fehacientemente acreditado mediante el acta de nacimiento; e) que de los antecedentes tenidos a la vista se concluye que la peticionaria no se encuentra en la excepción contemplada en el inciso final del Art. 9º de la Ley N° 20.430; f) que este Ministerio ha llegado a la conclusión que se encuentra en la situación prevista en el Art. 9º de la Ley N° 20.340 del 15.04.2010 que establece disposiciones sobre protección de refugiados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Complementario de 1967; lo señalado en los artículos N°s 2º, 19, 20, 35, 45 y 48 del Ley 20.340 del 15.04.2010; artículo 41 del Decreto Ley N°1094 de 1975 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

1.- RECONÓZCASE la condición de refugiada a doña Ingrid Vivina ORTIZ DIAZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- OTÓRGASE a la extranjera mencionada permiso de Permanencia Definitiva en el País, conforme a lo previsto en el Art. 45 de la Ley N°20.430 del 15.04.2010.

3.- EXÍMESE del pago de derechos del permiso que en este acto se otorga, a la extranjera ya individualizada conforme a lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley 20.340 del 15.04.2010.

4.- NOTIFIQUESE a la peticionaria la presente Resolución por carta certificada, acompañando copia íntegra de la misma.

5.- COMUNÍQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación, Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



CDH/GSP/AAN
[14079] 09/08/2010

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Depto. Extranjería y M. del M.I.
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Polin
- S.R.C. e I.
- Vicaría de la Pastoral Social

LO QUE TRANSCRIBO A UD.PARA
SU CONOCIMIENTO

